

**REF.:** AUTORIZA MODELO DE CONDICIONES GENERALES DE PÓLIZA PARA AHORRO PREVISIONAL VOLUNTARIO.

SANTIAGO,

1 8 ABR 2013

RESOLUCION EXENTA Nº 128

## **VISTOS:**

Lo dispuesto en el artículo 3º letra f) del D.L. Nº 3.538, artículos 20 y 98 letra m) del D.L. Nº 3.500, Norma de Carácter General Nº 226 y Circular Nº 1893.

## **CONSIDERANDO:**

La presentación de la Compañía de Seguros de Vida Cruz del Sur S. A., de fecha 25 de marzo 2013, en la que solicita:

1. La autorización del modelo de condicionado general de póliza denominado "POLIZA DE SEGURO DE VIDA INDIVIDUAL CON AHORRO PREVISIONAL VOLUNTARIO", para ser utilizado como plan de ahorro previsional voluntario;

2. La autorización para ofrecer como adicionales a la póliza señalada en el número 1 anterior, los modelos de cláusula denominados "CLAUSULA DE INVALIDEZ ACCIDENTAL", código CAD 2 09 048; "CLAUSULA PAGO ANTICIPADO DEL MONTO ASEGURADO EN CASO DE INVALIDEZ PERMANENTE DOS TERCIOS", código CAD 2 09 049 y "CLAUSULA DE MUERTE ACCIDENTAL", código CAD 2 09 050.

## **RESUELVO:**

1. Autorícese el modelo de póliza denominado "POLIZA DE SEGURO DE VIDA INDIVIDUAL CON AHORRO PREVISIONAL VOLUNTARIO", para ser ofrecido como plan de ahorro previsional voluntario;

2. Autorícese la utilización de los modelos de cláusula denominados "CLAUSULA DE INVALIDEZ ACCIDENTAL", código CAD 2 09 048; "CLAUSULA PAGO ANTICIPADO DEL MONTO ASEGURADO EN CASO DE INVALIDEZ PERMANENTE DOS TERCIOS", código CAD 2 09 049 y "CLAUSULA DE MUERTE ACCIDENTAL", código CAD 2 09 050, como adicionales al modelo de póliza indicado en el número 1 anterior.

Anótese, comuníquese archívese.

Superintendente

FERNANDO COLOMA CORRI SUPERINTENDE SIECHILE

Av. Libertador Bernardo O'Higgins 1449 Piso 9º Santiago - Chile Fono: (56-2) 473 4000 Fax: (56-2) 473 4101 Casilla 2167 - Correo 21 www.svs.cl